

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

**SUSCRICION PARTICULAR.**

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1566.

#### Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

D. Diego de Raya, vecino de esta, representante de la Sociedad Iberia, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 1863, al anular el registro La Encarnacion, presentó en este Gobierno á las doce y un minuto del día 31 de Mayo último, una solicitud de la misma fecha, pidiendo permiso para investigar dos pertenencias con el título de «La Encarnacion 2.ª», sita en la dehesa de Samaniego, terreno de labor de don Fernando Calzadilla, término de Villanueva del Rey, lindando al N. con el rio Guadiato, S. carril de Villanueva á Belméz, E. dehesa de Samaniego, y O. vega del Guijo.

Verifica la designacion del modo siguiente:

Se tendrá como por punto de partida el antiguo pozo Encarnacion, el cual queda relacionado por dos visuales la primera de 20.º N. O. dirigida á la señal geodérica del castillo de Sierra-palacios, y la segunda de 96.º S. O. dirigida á la piedra llamada del Guijo. Desde el mismo punto de partida y en direccion 515.º N. E., se medirán 250,77 metros, en direccion 135.º S. O. otros 250,77 metros, en direccion 225.º S. E. se medirán 01,54 metros. Las dos pertenencias

estarán unidas por sus lados mayores é intestarán por N. O. con la investigacion Encarnacion, segun se detalla en el plano que acompaña. Ha consignado 300 rs. vn.

Y habiendo presentado este interesado licencia de los dueños del terreno, he dispuesto se anuncie al público en cumplimiento al art. 23º de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 19 de Agosto de 1864.— El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1567. Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

D. Diego de Raya, vecino de esta, representante de la sociedad Iberia, presentó en este Gobierno á las 12 del día 31 de Mayo último, fundado en el derecho que le concede la Real orden de 9 de Diciembre del año pasado de 1863, al anular el registro La Encarnacion, una solicitud de la misma fecha, pidiendo permiso para investigar dos pertenencias con el título La Encarnacion, sita en la dehesa de Samaniego, terreno de labor de don Fernando Calzadilla, término de Villanueva del Rey, lindando al N. rio Guadiato, S. carril de Villanueva á Belméz, E. dehesa de Samaniego, y O. vega del Guijo.

Verifica la designacion del modo siguiente:

Se tendrá como punto de partida el antiguo pozo Encarnacion, el cual queda relacionado por dos visuales, la primera de 20º N. O. dirigida á la señal geodérica del castillo de Sierra Palacios, y la segunda de 96º S. O. dirigida á la piedra llamada del Guijo. Desde el mismo punto de partida y en direccion 515º N. E. se medirán 250, 77 metros. En direccion 135º S. O. otras 250, 77 m. En direccion 45º N. O. se medirán 501, 54 metros. Las dos pertenencias estarán unidas

por sus lados mayores, segun se detalla en los planos que acompaña. Ha consignado 300 rs.

Y habiendo presentado este interesado licencia del dueño del terreno, he dispuesto se anuncie al público en cumplimiento al art. 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 19 de Agosto de 1864.— Manuel Ruiz Higuero.

#### Circular núm. 1558.

**Vigilancia.**—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las reses, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 15 del actual desaparecieron de las tierras del cortijo del Cañaveral, en término de Luque, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 22 de Agosto de 1864.— Manuel Ruiz Higuero.

#### Señas.

- Una vaca llamada Toronja, pelo tinto claro, de 3 á 4 años, mediana.
- Otra id. nombrada Bragada, pelo tinto claro, sin hierro, de 6 años.
- Un buey, pelo tinto, de 5 años, con un tumor en la mandibula inferior del lado izquierdo, mediano.
- Una vaca, tinta clara, de 8 años, con rastra de 4 meses, hembra, pelo tinto, tambien claro, herrada de la cadera izquierda, con un circulo y una cruz en su centro.
- Otra id. de 6 años, pelo rubio claro, mohina, con las astas alimadas.

### Diputacion provincial de Córdoba.

Circular núm. 1570.

Hallándose vacante una plaza de Bedel, en el Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, dotada con 4.000 rs. ánuos, y debiendo ser provista en virtud de propuesta en terna, formada por esta Diputacion, con arreglo á lo que dispone el art. 53 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 para el gobierno y administracion de las provincias, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, para que los que se crean aptos para la obtencion de dicho destino, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria de la Corporacion por el término de un mes, contado desde el dia de su publicacion.

Córdoba 20 de Agosto de 1864.— El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.

### Factoria de provisiones de Córdoba.

Circular núm. 1575.

- Compras hechas en el dia de hoy en esta plaza:
- A D. Francisco Fernandez, 100 fanegas de trigo á 54 rs. una.
  - D. Pascual Flores, 200 id. de cebada á 27 rs. una.
  - A D. Francisco Plata, 300 id. de id. á 26 rs. 30 cénts. una.
  - A D. Patricio Hidalgo, 700 quintales de paja á 9 reales 40 céntimos quintal.

Nota.—El trigo y cebada se vende en esta plaza por fanegas, y la paja por arrobos, carros, chalupas y carretadas.

Córdoba 18 de Agosto de 1864.— El Oficial de subsistencias.—Aristides Saenz de Urraca.—V. B.—El Comisario inspector, Rojas.

# Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 1543.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 6 de Octubre de 1864, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el escribano D. Angel Osuna y Garcia, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

## Bienes del Estado.

### Finca rústica.

### Mayor cuantia.

Núm. 51 del inventario. Una dehesa de tierra de monte alto y bajo, nombrada Boyal, que radica término de Villaviciosa, procedente de bienes del Estado y linda á N. dehesa Boyal del comun de vecinos, desmontados de los mismos, dehesa de Posada Nueva ó Cardizales y dehesa de Campo alto, á L. dehesa de Cantarranas, el rio Guadiato, dehesa del Excmo. Sr. Duque de Almodovar, tierras de Antonio Infante y rio Guadiato, á S. término de Trassierra y dehesa de Labradillas, y á P. rio Cabrillas y tierras de Antonio de la Torre; su demarcacion dá principio en la vega de las Tinajas, arroyo arriba á la Cabrilla hasta la embocadura del agua de la posada del Pozuelo, esta arriba á la posada, vereda adelante al puerto del mismo nombre, camino adelante de Almodovar para Villaviciosa al puerto de las Alvertillas, de este punto tocando el cerro de las Lagunas pasa al pié de Sierra Bermeja, quedando dicha sierra y barranco Bermejo fuera de la dehesa Boyal, del Estado, y principiando por divisor el arroyo Guadiatillo, agua arriba de este á la caldera y cascada del Gitano, donde las aguas dejan el nombre de Guadiatillo y toman el del Gitano, este agua arriba sin dejar su cauce pasa por posada Nueva y agua arriba al alvellanar de los Albercones, al sitio de Cañadilla larga, donde tiene su origen dicho arroyo, siguiendo la cañada y vereda entre el cerro de los Albercones y el Higueron á pasar la cañada abajo á la posada del Castaño, agua arriba del arroyo del mismo nombre al puerto del Castaño ó cruz del Tio Marcos, desde este punto vá la linde á Arroyo hondo, este arriba hasta tocar con la dehesa del Platero, donde tiene su origen dicho arroyo y atravesando el camino de Córdoba á Villaviciosa, sube por el regajo de la fuente del Chaparro y sigue la cañada arriba al puerto de los Caudalares, de aquí á buscar la corona del cerro ó cabezada del risco del Platero, raspiel abajo á rio Guadiato y pasando este por medio de la vega del Sotillo toca en la linde de la dehesa del Alamo, esta adelante dá en la linde de la dehesa de la cabezada de la Carcabilla, y siguiendo dicha linde se encuentra con la mojonera de la dehesa de Campo alto, esta adelante se enlaza con la mojonera de las tierras del Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera, con la de los lagares de Tres puentes y de Vera, con la mojonera de la dehesa de los Riscos de Guadanuño, y entra en el rio de Guadiato dejando este, toma la mojonera del término de la aldea de Trassierra ó sea con el terreno conocido por el nombre valdíos del Excmo. Sr. Duque de Almodovar, y dejando esta continúa la linde por los lagares del Chobo y el Pilar, por la mojonera de la dehesa de los Gorres de Catalina Mesones, por la dehesa de la Bramona y sigue lindando con el rio Guadiato, y dejando este toma la linde de los antedichos valdíos del Sr. Duque, siguiendo despues por las mojoneras de las dehesas de Panduro, propia del Sr. D. Fernando Varela, y dehesa de Labradillas hasta tocar en la mojonera del término de la villa de Almodovar, esta adelante hasta la vega de las Tinajas, punto donde se dió principio; bajo cuyos limites se compone de 6.054 fanegas, equivalentes á 3.705 hectáreas, 79 áreas y 74 centiáreas, y contiene 1.984 pinos de diferentes edades, 2.986 alcornoques, 54 encinas, 290 chaparros, 1.140 quejigos y 374 agracejos, escluyendo de la mensura y aprecio las propiedades que se encuentran dentro de su perimetro que son las siguientes: la dehesa de Navalserrano, propia de D. Pedro Contador y consortes, vecinos de Villaviciosa, los lagares de Jesus, Alzamias, la Reja, Baena, la Pastora, la Berengenita y el Merchantillo, de los herederos de don Francisco Zapata, el de Angulo, del Sr. Marqués de Santa Marta, el de Algarabejo, de Pedro y José Cantador, vecinos de Villaviciosa, la hacienda y dehesa de la Tejera, propia de la señora doña Josefá Coronado y sus tres hijos, el lagar del Santo, de D. Bernardino Encabo, el del Fiscal, de Rafael Fernandez, los de la Zapatera y Palomar, de Juan José Morales, el del Rector, de D. Rafael García Lovera, los del Chobo y Pilar con su majuelo, olivar y desmontados de D. Juan Maria Conde y D. Pedro

Coronado, y la dehesa del Platero, de Maria de la Concepcion Carretero y consortes, vecinos de Villaviciosa y varios colmenares. Esta dehesa es uno de los mejores cotos de caza mayor y menor, de Sierra Morena: ha sido tasada en 195.850 rs. y capitalizada por los 8.803 rs. de renta anual que le ha graduado el perito, en tipo para la subasta.

198.068

## ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipe uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en la villa y córte de Madrid.
- 6.º Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
- 7.º Por Real orden fecha 11 de Noviembre último se dispone, que las reclamaciones que intenten los compradores de fincas procedentes de bienes desamortizables, sobre exceso ó falta de cabida, se hagan precisamente dentro del término de los dos años siguientes á la adjudicacion de la finca rematada, y si del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala a la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario, firme y subsistente, y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

## NOTAS.

- 1.º Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles. los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
  - 2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.  
Córdoba 18 de Agosto de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 6 de Octubre de 1864.

## Biene de Corporacione civile.

### BENEFICENCIA.

### Finca urbana.

### Mayor cuantia.

Núm. 683 del inventario. Una casa, calle de San Fernando, núm. 141 moderno, en esta poblacion, procedente de la Obra-pia de D. Juan de Leon, declarada de Beneficencia; su fachada mira á Poniente y linda por la derecha entrando con casa núm. 143 de los herederos de D. Rafael Cantueso, por la izquierda con un portal 139 de D. Francisco Ordoñez, y con casas números 135 y 137, la primera de citada Obra-pia y la segunda del Estado, y por la espalda con la núm. 9 en la calle del Potro, de D. Roque Aguado: está formada sobre 219 varas superficiales, equivalentes á 153 metros y 23 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo portal, patio principal, una despensa que la cubre el citado portal núm. 139, galeria, una sala, un cuarto, apartado con pozo y pila, una pequeña despensa, un callejon patio segundo, cocina y escusado, en piso principal una sala, y un cuarto que pisan sobre la citada casa núm. 143, galeria, otra sala y cocina. Está arrendada á D. Pedro y D. José Dueñas, en 1.100 rs., ha sido capitalizada por los 1.100 rs. de renta en 20.000 rs. y tasado en tipo para la subasta.

23845

ADVERTENCIAS.

1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º iguales á las anteriores.

NOTAS.

1.º y 2.º iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Julio de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 6 de Octubre de 1864.

Bienes de Corporaciones civiles.

BENEFICENCIA.

Finca urbana.

Menor cuantía.

Núm. 682 del inventario. Una casa, calle de San Fernando, núm. 135 moderno, de esta ciudad, procedente de la Obra-pia fundada por D. Juan de Leon, declarada de Beneficencia; su fachada mira á Poniente y linda por la derecha entrando con casa núm. 137, del Estado, con la núm. 141, de citada Obra-pia, y con otra núm. 9 en la calle del Potro, de D. Roque Aguado, por la izquierda con la núm. 133, de D. Luis Ramirez, con la número 131 de D. José Gimenez, y con otra núm. 13, calle de la Silleria, de D. Luis Romero, y por la espalda con otra núm. 9 en citada calle de Silleria, de D. Rafael Torres; está formada sobre 242 varas superficiales, equivalentes á 169 metros y 97 milímetros cuadrados, y contiene en piso bajo portal, patio principal, galerías, dos salas, una de ellas con alcoba, un callejon, despensa, patio segundo, cocina con pozo y pila y corral, en piso principal galería, tres salas, comedor y cocina, en piso segundo una torre. Está arrendada á D. Rafael Lubian en 700 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 12.600 rs., y tasada en tipo para la subasta.

16.130

ADVERTENCIAS.

1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º iguales á los anteriores anuncios. 6.º Se suprime. 7.º Igual á la anterior.

NOTAS.

1.º y 2.º iguales á los anteriores anuncios.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 18 de Agosto de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 6 de Setiembre de 1864.

Bienes de Corporaciones civiles.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 2850 del inventario. Una suerte de tierra calma, procedente del caudal de Propios de la ciudad de Lucena, que radica en el Lapachar, término de dicha ciudad, y linda á N. tierras del caudal de Propios, á L. olivar de D. Antonio Canela, y á S. y P. la servidumbre del partido, bajo cuyos limites se compone de 9 celemines, equivalentes á 56 áreas y 19 centiáreas: ha sido tasada en 180 rs. y capitalizada por los 10 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

225

Núm. 2851 del inventario. Otra suerte de tierra calma, procedente del caudal de Propios de la ciudad de Lucena, que radica al partido del Lapachar, término de dicha ciudad y linda á N. y P. la servidumbre del partido, á L. viñas del Sr. don Gaspar Alvarez, y á S. tierras del caudal de Propios, bajo cuyos limites se compone de una fanega, 10 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 37 áreas y 35 centiáreas: ha sido tasada en 32 reales y capitalizada por los 6 rs. de renta anual que le han

graduado los peritos en tipo para la subasta.

Núm. 2904 del inventario. Un pedazo de tierra de monte bajo de todas clases, nombrado Era del Chaparro, procedente del caudal de Propios de Villaviciosa, que radica en el Robladillo, término de dicha villa, y linda á N. dehesa del Robladillo, á L. la del Platero, y á S. y P. la de Era grande, bajo cuyos limites se compone de 11 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas, 73 áreas y 46 centiáreas: ha sido capitalizada por los 13 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 292, 50 y tasado en tipo para la subasta.

135

Núm. 2905 del inventario. Otro pedazo de terreno de monte bajo de todas clases, nombrado Era del Manzo, de la anterior procedencia, que radica al sitio del Manzano, término de Villaviciosa, y linda á N. arroyo de Mirabuenos, á L. dehesa de las Umbrias del Manzano, á S. desmontados de particulares, y á P. dehesa de las Cuevezuelas, en esta forma: su demarcacion dá principio en la embocadura del agua del arroyo de Mirabuenos, en el rio y deslindando con las dehesas de las Umbrias del Manzano, hasta el Collado hondo de dicho nombre, con vista al rio, y tomando las aguas de este deslindando con descuajes de particulares hasta la embocada de este agua en el arroyo de Mirabuenos y esta abajo deslindando con los descuajes hasta el punto de partida, bajo cuyos limites se compone de 34 fanegas equivalentes á 20 hectáreas, 81 áreas y 50 centiáreas, excluyendo de la mensura y aprecio los desmontados y colmenares que se encuentran dentro de su perimetro: ha sido capitalizado por los 24 reales de renta anual, que le han graduado los peritos en 540 rs. y tasado en tipo para la subasta.

330

612

Núm. 2906 del inventario. Otro pedazo de terreno de monte bajo de todas clases, nombrado Solana del Manzano, de la anterior procedencia, que radica al sitio del mismo nombre, término de Villaviciosa, y linda á N. dehesas de las Cuevezuelas, á L. dehesas de las Umbrias del Manzano, á S. desmontados de particulares, y á P. arroyo de Mirabuenos, en esta forma: su demarcacion dá principio en la embocada del agua del Collado del Manzano en el arroyo de Mirabuenos, esta arriba y deslindando con desmontados de particulares al collado del Manzano y deslindando con las dehesas de las Umbrias de este nombre hasta el puerto de la Plata, y de aqui deslindando con desmontados de particulares hasta el arroyo de Mirabuenos, este abajo hasta el punto de partida; bajo cuyos limites se compone de 19 fanegas, equivalentes á 11 hectáreas, 63 áreas y 24 centiáreas: ha sido capitalizado por los 14 rs. de renta anual que le ha graduado el perito en 215 rs. y tasado en tipo para la subasta.

342

ADVERTENCIAS.

1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º iguales á las anteriores. 6.º A la vez que en esta capital se verificarán otros remates en el mismo dia y hora en la ciudad de Lucena, de las fincas que radican en su término. 7.º Iguales á las de los anuncios anteriores.

NOTAS.

1.º y 2.º Iguales á las de los anuncios anteriores. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 18 de Agosto de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Remate para el dia 6 de Octubre de 1864.

Bienes de Corporaciones Civiles.

BENEFICENCIA.

Finca rústica.

Menor cuantía.

Núm. 1450 del inventario. Una suerte de tierra, procedente de la obra pia fundada por doña Victoria Muñoz, que radica en el partido de Fuente Alcaide, término de Puente Genil, y linda á N. y L. herederos de D. Cayetano Carbajal, á S. tierras de la capellania nombrada la Gaspadra, la cual está en el convento, y á P. olivar de D. Pedro Morales, bajo cuyos limites se compone de 5 fanegas, 10 celemines, equivalentes á 3 hectáreas 57 áreas, y 7 centiáreas, y contiene 184 chaparros de tercera, y 28 inferiores: ha sido tasada en 1.920 rs. y capitalizada por los 86 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1.935

Núm. 1431 del inventario. Una suerte de olivar, de la anterior procedencia, que radica al partido de Estrella, término de Puente Genil, y linda á N. y P. D. Manuel Melgar y Pa-

dilla, á L. olivar del Sr. D. Francisco Padilla y Parejo, y ja P. capellania de un señor cura de la villa de Montalvan, bajo cuyos limites se compone de 8 fanegas, 9 celemines, equivalentes á 5 hectáreas, 35 áreas y 60 centiáreas, y contiene 46 olivos de tercera clase y 110 inferiores: ha sido capitalizada por los 143 reales de renta anual que le han graduado los peritos, en 3127,50 y tasada en tipo para lo subasta. **3.196**

Núm. 1432 del inventario. Otra suerte de olivar de la anterior procedencia, que radica al partido de la Estrella, término de Puente Genil, y linda á N. S. y P. olivar del Sr. D. Manuel Melgar y Padilla y á L. otro del Sr. D. José Maria de la Puerta, bajo cuyos limites se compone de 3 fanegas, 1 celemin, equivalentes á 1 hectárea, 88 áreas y 74 centiáreas, y contiene 15 olivos de segunda clase, 32 de tercera, y 98 inferiores: ha sido tasada en 3.640 rs. y capitalizado por los 163 rs. de renta anual que le han graduado los peritos, en **3667,50** tipo para la subasta.

## AVERTENCIAS.

- 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª. Iguales á las de los anteriores anuncios.
- 6.ª. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Aguilar.
- 7.ª. Iguales á las de los anuncios anteriores.

## NOTAS.

- 1.ª y 2.ª. Iguales á las de los demás anuncios.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 18 de Agosto de 1864.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía Constitucional de Aguilar.

Circular número 1548.

D. Antonio de Tiscar y Lopez Berrio, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Alcalde Constitucional de esta villa de Aguilar, etc.

Con la superior aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública licitacion en baja, las obras de reparacion respectivas á las calles ancha, de la Tercia, Camino de Oriente y su muralla; y debiendo tener lugar el remate de las mismas en estas casas consistoriales, de once á doce del día 25 del mes actual, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal, se hace saber al público por medio de edictos y periódico oficial de la provincia, para los que quieran interesarse en la subasta espresada.

Aguilar 17 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Antonio Tiscar.—P. O. D. S. S., Lázaro Remal.

### Alcaldía Constitucional de Puente Genil.

Circular núm. 1530.

#### EDICTO.

D. José Padilla y Parejo, gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio, Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Por el término de veinte dias quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, la relacion y planos de

los caminos y servidumbres que en este distrito municipal ha de atravesar el ferro-carril de Málaga; el Ayuntamiento y particulares á quienes interese podrán presentarse en dicho local durante dicho término á examinarlos y hacer las manifestaciones que se les ofrezca y parezca sobre las relaciones y croquis, exponiendo sus agravios y las razones en que los funden; teniendo entendido que trascurrido el periodo que se señala, no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Y para conocimiento de este vecindario y forasteros se publica y fija el presente.

Dado en Puente Genil á 12 de Agosto de 1864.—José Padilla.—Por mandado de S. S., Felix Camacho, Secretario.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Circular núm. 1577.

D. Rafael Garcia Lovera, Auditor honorario de Marina, Juez de Paz y encargado en el Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente, primer edicto y término de nueve dias, se cita, llama y emplaza á José Ortiue, (a) Viritu, para que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que resultan en causa que se le sigue por lesiones á Rafaela Enrique, apercibido que de no presentarse se seguirá la causa en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 20 de Agosto de 1864.—Rafael Garcia Lovera.—El actuario, Mariano Barroso.

Circular núm. 1532.

D. Rafael Garcia Lovera, Auditor honorario de Marina, Juez de Paz é interino de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, á Pedro Alcántara Expósito (a) Morcilla, natural de Granada, de esta vecindad, de estado casado con Maria Josefa Lopez, de oficio postillon, de 40 años de edad, sabiendo leer y escribir, para que se presente en la cárcel pública á extinguir la pena que la Excm. Audiencia del Territorio le ha impuesto en la causa que se le siguió, y en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, por la herida que infirió á Francisco de Paula Garcia y Ropero, en la inteligencia que de no verificarlo se continuarán las diligencias en rebeldia, las que le pararán el mismo perjuicio que si se hubiesen hecho en persona.

Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Córdoba á 12 de Agosto de 1864.—Rafael Garcia Lovera.—El actuario, Manuel Portera y Cámara.

### Juzgado de primera instancia de la Carolina.

Circular núm. 1438.

D. Antonio Garijo Lara, Juez de primera instancia de este partido de la Carolina.

Por el presente hago saber á los Sres. Alcaldes, fuerza de Guardia civil y dependientes de proteccion y seguridad pública, que en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, por haberse hallado en el término de las Navas de Tolosa, de este partido judicial, el día 18 del corriente el cadáver de un hombre desconocido, mutilado del pié izquierdo y de los órganos genitales, de elevada estatura, de miembros pronunciados y nerviosos, pelo espeso, rubio y rizo, vestido con camisa y calzoncillos blancos de algodón, pantalon de pana azul, un bolin de becerro sin polaina y una media azul, sin peal.

[Y para que se sirvan prestar activas diligencias en averiguacion de quien sea espresado sujeto, así como de los que puedan ser responsables de la muerte del mismo, poniendo cualquier noticia útil en conocimiento del Juzgado, he mandado dirigir el presente al Sr. Gobernador civil de esa provincia, á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para su insercion en el «Boletin oficial.»

Dado en la Carolina á 30 de Julio de 1864.—Antonio Garijo Lara.—Por mandado de S. S., Tomás Hernandez.

### Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Circular núm. 1550.

D. Antonio Nieto Pacheco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Hago saber: que en este Juzgado de primera instancia, se continúan sumarias diligencias de oficio, en averiguacion de la legitimidad de 2 caballerias mulares, halladas á Francisco Manuel Carretero Berlanga y Antonio Berlanga y Capote, de esta vecindad, la una alazana, tostada, cabos idem, siete años, pelos blancos en la frente, varios lunares blancos en los costillares y lomo, siete cuartas escasas, y herrada en la pierna derecha; y la otra negra, pequeña, de nueve á diez años, varios lunares blancos en los costillares y lomo, siete cuartas escasas y herrada en igual pierna con el mismo hierro.

Y como haya sospechas de que dichos animales sean robados ó hurtados, he acordado se haga público convocando á los que se crean con derecho á las mismas, á fin de que comparezcan en este Juzgado con los justificativos de su pertenencia.

Dado en la villa de Aguilar de la Frontera á 12 de Agosto de 1864.—Antonio Nieto Pacheco.—Por mandado de S. S., Manuel Maria Urbano y Reyes, Escribano.

### Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 1423.

D. Enrique de Palacio Antelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Eugenio Fernandez, vecino que fué de Villanueva del Rey, para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado y escribanía de don Tomás Rivera, á ser notificado de la sentencia ejecutoria recaída en la causa que contra él y otro se siguió por falso testimonio, apercibido que de no hacerlo se hará la notificacion en estrados, parándole el perjuicio que haya lugar.

Fuente Obejuna 1.º de Agosto de 1864.—Enrique de Palacio Antelo.—Tomás Rivera Infante.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

Circular núm. 1563.

D. Mannel Martinez Montes, secretario honorario de S. M. la Reina (q. D. g.), y por la misma Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Los Alcaldes constitucionales, empleados de vigilancia y Guardia civil de esta provincia, se servirán proceder á la busca y captura de Agustin Caverro, natural y vecino de uno de los pueblos de la provincia de Leon, de 34 años de edad, de estatura 5 pies, algo grueso, pelo negro, barba poblada, con una cicatriz en una de las mejillas, y voz bastante ronca, y caso de conseguirla lo remitirán á la cárcel de este partido, pues por mi auto del día de ayer así lo tengo mandado en la causa que contra el mismo he principiado por hurto de dinero.

Montoro 20 de Agosto de 1864.—Manuel Martinez Montes.—Por mandado de S. S., Luis Valseca.

CORDOBA.—1864.

Imprenta de J. Gonzalez y Comp. San Fernando, 29.